

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.252.926, en su condición de Directora General Encargada mediante el Decreto número 1077 de 2018 y Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución número 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta número 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones número 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución número 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES-**, que en el texto este documento se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con N.I.T. 860.024.301-6 y, por otra parte, **STELLA ROMERO ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.783.390, quien actúa como Representante Legal de la empresa **THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.**, con N.I.T. 860.005.080-2, constituida por Escritura Pública No. 7451 del 19 de diciembre de 1959 de la Notaría 4ª de Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios número 334 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 7 de mayo de 2018, se suscribió el contrato No. 334 entre el ICFES y THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. cuyo objeto es la "Prestación de los servicios de empaque secundario y terciario de los elementos que conforman las pruebas Saber T y T primer semestre, Saber 11 calendario A, Saber PRO y T y T segundo semestre, para la vigencia 2018". **2)** Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$1.175.274.923) M/CTE** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **3)** Que la Dirección de Producción y Operaciones, en calidad de supervisora del contrato en mención, mediante comunicación del 12 de julio de 2018, solicitó realizar adición al mismo, argumentando lo siguiente: "Como resultado de la Invitación Abierta IA-004-2018 el Icfes suscribió el contrato 334 de 2018, se estableció el valor del contrato en la suma de: MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$1.175.274.923) que cubre los procesos de empaque de las pruebas de estado 2018, una vez revisados los registros de inscritos para la prueba Saber calendario A 2018, se encontró un incremento sustancial que impacta el costo del proceso de empaque de manera importante, lo cual con lleva al incremento en el valor del contrato. Revisada la oferta económica se observó que como consecuencia del mayor número de inscritos, se incrementó las cantidades estimadas para la prueba saber calendario A, razón por la cual se requiere adicionar el contrato 334-2018, con el único fin de cubrir el proceso de empaque secundario y terciario de la totalidad del material requerido para esta prueba. Dado lo anterior, se requiere modificar el contrato 334-2018, así: la cláusula sexta y décima del contrato, las cuales quedarán así: Artículo Primero: Adicionar el contrato 334-2018 en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000) incluido el IVA y demás impuestos a cargo del contratista. (...)". **4)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios número 334 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato número 334 de 2018 en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000)**, IVA incluido, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal número 1232 de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. El valor será pagado en los mismos términos y condiciones establecidos en la cláusula séptima en el acápite "Pagos parciales" del contrato de prestación de servicios número 334 de 2018.

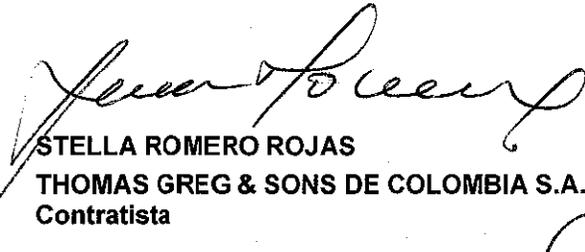
CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 334 de 2018.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **17 JUL. 2018**


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES


STELLA ROMERO ROJAS
THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.
Contratista



Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes – Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Luz Yadira Martínez Quiñones – Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales